

11 de diciembre de 2017  
SO-CI-0208-2017

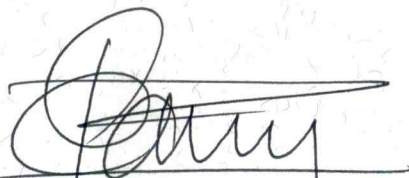
Señores  
Gerentes Generales  
Entidades Autorizadas  
**SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA**

Estimados señores:

De conformidad con el Decreto Ejecutivo **40743-MTSS**, publicado en el Alcance Digital N° 291, de La Gaceta N° 228 del viernes 1° de diciembre de 2017, el salario mínimo durante el año 2018, para un trabajador no especializado de la industria de la construcción asciende a **doscientos sesenta y un mil quinientos setenta y nueve colones exactos (¢261.579.00)**.

Por lo anterior, agradeceré girar las instrucciones y hacer los ajustes pertinentes para que a partir del 1° de enero de 2018, entre en vigencia el salario indicado. Después de dicha fecha no se aceptarán casos que mantengan como salario mínimo el anterior de **¢255.374.00**.

Atentamente,



MBA Larry Alvarado Ajón  
**SUBGERENTE**

LFLA/



Ce: Gerencia General  
Auditoría Interna  
Dirección FOSUVI  
Dirección Supervisión Entidades Autorizadas  
Dirección Administrativa  
Depto. Tecnología Información  
Unidad de Comunicaciones